



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000001
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2013-MPC

Casma, 31 de Mayo del 2013.

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2368-13, mediante el cual don Orlando Raúl López Carbajal, poblador del sector Chamusco- Valle San Rafael- Casma, solicita apoyo con cable de luz eléctrica N° 10 solido de un total de 800 metros lineales, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2368-13, mediante el cual don Orlando Raúl López Carbajal, ciudadano del sector Chamusco- Valle San Rafael- Casma, solicita apoyo con cable de luz eléctrica N° 10 solido de un total de 800 metros lineales ya que por su condición económica no pudieron adquirir la luz eléctrica a dos familias del sector chamusco- Buenos Aires, asimismo las dos familias asumirán con el resto del costo de materiales según lo requerido por HINDRANDINA;

Que, mediante Informe N° 096-2013-SGOP-ABC-MPC el sub Gerente de Obras Públicas GGUR de esta Municipalidad, informa que ha realizado la inspección correspondiente al sector Chamusco en la cual existe la necesidad de suministrar energía eléctrica a dos viviendas del sector antes mencionado, en una longitud de 800 metros de cable solido N°10;

Que, mediante Informe N° 183-2013-OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el poblador del sector Chamusco- Valle San Rafael- Casma;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- DESAPROBAR el pedido de apoyo solicitado por don Orlando Raúl López Carbajal, poblador del sector Chamusco- valle San Rafael- Casma, con cable de luz eléctrica N°10 solido de un total de 800 metros lineales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL